

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.427

Viernes 17 de Abril de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2793447

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL REINO DE ESPAÑA

(Resolución)

Núm. 1.298 exenta.- Santiago, 9 de marzo de 2026.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y, coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España” (en adelante, el “Acuerdo”), suscrito el 23 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VIII del referido Acuerdo, dispone que “El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notifiquen recíprocamente, por vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos jurídicos internos necesarios para su entrada en vigor.”

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VIII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 24 de junio de 2018.

Que, en virtud del mentado Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos procederá siempre que:

- Se trate de un título, diploma o grado académico oficial de educación superior universitaria.
- Que el título, diploma o grado académico haya sido otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por una Universidad española autorizada oficialmente por el Reino de España.

CVE 2793447

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Que el título, diploma o grado académico se encuentre acreditado o verificado y cuente con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.

d) Para el caso de títulos oficiales publicados en el Boletín Oficial del Estado previo a la existencia de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas, se deberá establecer la correspondencia de dichos títulos al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES).

Que, conforme al artículo III del Acuerdo, “Los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo serán por parte de la República de Chile el Ministerio de Educación y por parte del Reino de España el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que tendrán competencias para la puesta en marcha y ejecución del mismo”.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las Universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, cuya verificación o acreditación se encuentre publicada en el Boletín Oficial del Estado, y que tengan validez oficial en el sistema educativo español, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1º, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 13 de septiembre de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior, la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior españolas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo, para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que los títulos analizados corresponden a diplomas o grado académicos obtenidos en universidades españolas autorizadas por el Reino de España; que corresponden programas acreditados o verificados y que han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado; y que, en su caso, se ha acompañado el Certificado de Correspondencia al Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES), siendo todos aquellos de Nivel 2 o 3, lo que corresponde a grado académico o postgrado respectivamente.

Que, asimismo, dicha Unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 3.886, de 2018, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a ocho títulos de grado y quince títulos de postgrado, conferidos por las universidades españolas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España, suscrito el 23 de junio de 2017; en el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas; en la resolución exenta N° 3.886, de 27 de julio de 2018, de la entonces División de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Primero: Reconózcense, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España”, suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de pregrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Adrián	Álvarez Ramírez	Documento Nacional de Identidad N° 47108866J	Graduado en Fisioterapia con Mención en Actividad Física y Salud	Universitat de Vic	9 de julio de 2013
2	Luis Carlos	Jiménez Díaz	Cédula de identidad N° 27.575.422-6	Licenciado en Derecho	Universidad de Salamanca	17 de noviembre de 1994
3	Susana María	Dinamarca Montecinos	Cédula de identidad N° 13.332.967-6	Graduada en Maestro en Educación Primaria con mención en Didáctica de la Religión	Universidad Internacional de La Rioja	30 de marzo de 2020
4	José Tomás	Undurraga Henríquez	Cédula de identidad N° 18.160.876-5	Graduado Ingeniería de la Energía	Universitat Politècnica de Catalunya	19 de julio de 2019
5	Erich Allen	Chacón Noguera	Cédula de identidad N° 10.825.903-5	Graduado en Derecho	Universidad Internacional de La Rioja	16 de mayo de 2025
6	Juan Enrique	Nebot Garcia	Cédula de identidad N° 28.859.362-0	Licenciado en Psicología	Universitat Jaume I	10 de septiembre de 2013
7	Román	Quintero Moreno	Documento Nacional de Identidad N° 44204056B	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Universidad de Burgos	19 de febrero de 2015
8	Lourdes	Flórez Mateos-Cañero	Cédula de identidad N° 27.762.471-0	Graduada en Filología Hispánica con mención en Filología Hispánica	Universidad de Sevilla	24 de septiembre de 2024

Título: Resolución exenta número 1.298, de 2026.- Reconoce títulos expedidos por universidades españolas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España

Segundo: Reconózcense, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España”, suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de postgrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

Nº	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Cristóbal Andrés	Castillo Soto	Cédula de identidad N° 19.444.059-6	Máster Universitario en Gestión Deportiva/Sport Management	Universitat Autònoma de Barcelona	6 de noviembre de 2024
2	Leonardo Gustavo	Bonvin Olave	Cédula de identidad N° 15.421.735-5	Máster Universitario en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos	Universidad de Alcalá y la Universidad Rey Juan Carlos	25 de septiembre 2024
3	Fernanda Antonia	Alvarado Roca	Cédula de identidad N° 18.839.442-6	Máster Universitario en Ciencias Odontológicas	Universitat de València	20 de septiembre de 2024
4	Freddy Samuel	Valencia Aceituno	Cédula de identidad N° 9.116.757-3	Máster Universitario en Musicoterapia	Universidad Internacional de La Rioja	11 de marzo de 2023
5	Liliana Marcela	Munar Rodríguez	Cédula de identidad N° 27.502.736-7	Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública	Universidad Complutense de Madrid	21 de octubre de 2015
6	Diego Alonso	Toledo Chauvel	Cédula de identidad N° 16.224.260-1	Máster Universitario en Criminología, Delincuencia y Victimología	Universitat Internacional Valenciana	1 de junio de 2022
7	Lucia	Pradel Díaz	Cédula de identidad N° 20.083.086-5	Máster Universitario en Política Internacional: Estudios Sectoriales y de Área	Universidad Complutense de Madrid	4 de octubre de 2021
8	Edwards Genaro	Pradenas Saavedra	Cédula de identidad N° 18.131.674-8	Máster Universitario en Inmunología Avanzada en la Especialidad de Inmunobiología e Investigación	Universitat de Barcelona y Universitat Autònoma de Barcelona	21 de julio de 2017
9	Estefanie Francisca	Villalobos Morales	Cédula de identidad N° 16.876.069-8	Máster Universitario en Mediación y Gestión del Conflicto	Universitat Internacional Valenciana	28 de mayo de 2024
10	Daniela Elizabeth	Bravo Agurto	Cédula de identidad N° 18.575.888-5	Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria	Universitat de València	2 de noviembre de 2022
11	Fernando Andrés	Alvear Vásquez	Cédula de identidad N° 17.758.040-6	Máster Universitario en Investigación e Intervención en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Universitat de València	2 de noviembre de 2022
12	Francisca Andrea	Bravo Agurto	Cédula de identidad N° 17.821.185-4	Máster Universitario en Ingeniería Energética Sostenible	Universidad del País Vasco	3 de junio de 2024
13	Fernando Andrés	Alvear Vásquez	Cédula de identidad N° 17.758.040-6	Doctor dentro del programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte	Universitat de València	11 de noviembre de 2024
14	Edwards Genaro	Pradenas Saavedra	Cédula de identidad N° 18.131.674-8	Doctor del Programa de Doctorado en Biomedicina	Universitat de Barcelona	16 de octubre de 2023
15	Alejandra del Carmen	Sánchez Bravo	Cédula de identidad N° 12.126.252-5	Doctora dentro del programa de Diseño, Orientación e Intervención Psicopedagógica	Universidad de Alicante	7 de julio de 2009

Tercero: Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.